

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-70/14

Guyana. Financiamiento No Reembolsable de Inversiones GRT/EX14519-GY
a la República Cooperativa de Guyana. Programa de
Mejora de la Empresa de Electricidad

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios con la República Cooperativa de Guyana, como Beneficiario, y a adoptar las demás medidas pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-4166, para el programa de mejora de la Empresa de Electricidad.
2. Destinar para los fines de esta resolución, hasta la suma de €19.375.000, con cargo a los recursos otorgados por la Unión Europea administrados por el Banco, de conformidad con el Acuerdo de Contribución a ser suscrito entre la Unión Europea y el Banco.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgado con carácter no reembolsable.
4. Que la autorización concedida de conformidad con el párrafo 1 anterior será efectiva sólo cuando el Banco haya suscrito con la Unión Europea el Acuerdo de Contribución referido en el párrafo 2 de esta Resolución.

(Aprobada el 25 de junio de 2014)